Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 929 /2.022 I.

11 JUL 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 413.108"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 484/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 413.108"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 1.432/22 de fecha 1 de junio de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 478/2022, de fecha 30 de junio de 2022, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 1.432/22 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 413.108"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 1.432/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

231 adjuntos hasta 7m

29 JUN 2022

Fecha: ...../.....

Recibido: Augusto Nos

JM/N° 1.432/22
(Mil Cuatrocientos Treinta y Dos / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 484/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 413.108, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 413.108.
* Dictamen N° 3.041, de fecha 12 de abril de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* CDP N° 451/2022, de fecha 22 de marzo de 2022.

Que, dicho mensaje fue remitido para su consideración y estudio de las citadas Comisiones Asesoras, en fecha 18 de mayo de 2022.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 3.041:

Que, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 3.041, de fecha 12/abril/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"...I. CONSULTA:

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido memorando de fecha 25/03/2022, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 413.108. Por lo que esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO:

Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:

Artículo 209.- Ámbito de aplicación.

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES:

-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:

Junta Municipal

Asunción

-Obra, Dictamen Precios Referenciales UOC N° 3, de fecha 25/03/2022, en el que expresa cuanto sigue: "....ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA": Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el Punto 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1.890/202, que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por Otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción, y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.

- ID N° 363.585- Lote 1- Oferente adjudicado COVIPA S.A.
- ID N° 363.585- Lote 2 Oferente adjudicado TR CONSTRUCCIONES.
- ID N° 351.204-Lote 1- Oferente adjudicado COVIPA S.A.
- ID N° 351.204- Lote 2 Oferente adjudicado CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
- ID N° 364.078- Lote 1- Oferente adjudicado COVIPA S.A.
- ID N° 364.078- Lote 2- PUNTAL CONSTRUCCIONES.
- ID N° 388.594- CONSORCIO CPV.

Asimismo, se recurrió al punto 2 del anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que expresa: "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

-Presupuesto Revista Mandu'a.

Además, se recurrió al punto 4 del anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

* Presupuesto CHAVES CONSTRUCCIONES vía correo electrónico.
* Presupuesto LM CONSTRUCCIONES vía correo electrónico.

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítems, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativo en la Columna Composición de Precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

METODOLOGÍA UTILIZADA: En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria.

Fdo : Lic. Liz Corona Agüero – Jefa - Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

-Obra, copia simple del PAC N° 413.108. Código SICP: 1.866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No. Nombre del Llamado: "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", valor a contratar Gs: 1.322.650.187. Plurianualidad: No.

-Obra, Memorando N° DI-47/2022, de fecha 15/03/2022, que establece cuanto sigue: . "Se remite el Pliego de Base y Condiciones para la Licitación Pública Nacional de las Obras

Junta Municipal

Asunción

DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN...". Fdo. Ing. Francisco Ortiz – Jefe - Dpto. de Ingeniería.

-Obra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 451/2022, Reserva N°: 455 fecha de emisión 22/03/2022. Descripción: "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN". Línea Presupuestaria: Clase de Prog.: 2, PRG: 2, U. RES 24, S.G.O.G.: 520/521 F.F.: 30, 30, O.F.: 1, Presupuesto Vigente 2022: 24.019.707.500; Certificación Actual: 1.322.650.187. Fdo.: Abg. Ricardo Medina. – Coordinador - Coordinación General de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto - Abog. Antia Franco – Directora - Dirección de Hacienda - Abog Edwin López Cattebeke - Director General - Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Consta Memorándum UOC N° 3 N° 216/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, en el que se menciona lo siguiente: "Se solicita emitir dictamen con relación al Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, el cual fue elaborado por la Dirección General de Obras", Fdo.: Lic. Liz Coronel Agüero - Jefa Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Diana Cabrera – Técnica - UOC N° 3.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 413.108, se encuentra encuadrado según el Art. 160, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones "Pliego para la contratación de Obras para Municipios - Convencional versión I, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también, el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer d la Superioridad, es nuestro dictamen".

3. INFORME DE ANÁLISIS N° 21/2022, DE LA ARQ. VERÓNICA MARTÍNEZ, ASESORA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, el informe de análisis presentado por la Asesora de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, de fecha 23/mayo/2022, expresa: "*.... Me dirijo a Ud., en el marco de las tareas asignadas como asesora técnica de la Comisión que preside, acerca de las documentaciones remitidas según Mensaje N° 484/2022 S.G., donde fue remitido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional denominada "Desagüe pluvial de varias calles de la Ciudad de Asunción" – ID 413.108, para su aprobación correspondiente.*

228 doscientos veintiocho

Cont. JM/N° 1.432/22

OBSERVACIONES:

** En el apartado del PBC: "Visita al sitio de obras" (folio 202), faltaría actualizar la fecha y el día.*

** En el apartado: "Solicitud de Pago de Anticipo (folio 199): Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: diez (10) días", se sugiere agregar que el plazo mencionado es posterior a la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal.*

** En el apartado: "Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal (folio 186): 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.", se sugiere especificar de la siguiente manera: "Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio y/o copias de contratos o similares donde se certifique la firma del mismo".*

** En el apartado de EETT: "Registros de inspección, forma de pago (folio 164) el pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y a satisfacción plena del Fiscal de Obra y corresponderá al ítem REGISTROS DE INSPECCIÓN 1.2 x 1.2m", falta agregar registros de inspección de 2.4 x 2.4m.*

** En el apartado de EETT: "Tapa de H°A° - e=0.10m (folio 155) el pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con estas especificaciones y a satisfacción plena del Fiscal de Obra y corresponderá al ítem Tapa de H°A° - e=0.10m", sin embargo, en la planilla de cómputo y presupuesto (folio 220), Ítem 1.3.4., se menciona "Tapa de H°A° - e=0.15", se sugiere la unificación del espesor y el ajuste correspondiente de los textos.*

** En el apartado: "Indicadores de Cumplimiento, Planificación de indicadores de cumplimiento" (folio 138) se sugiere agregar como plazo de cumplimiento obligatorio en la columna de "fecha de presentación prevista", el plazo exacto de presentación de los certificados a la instancia correspondiente (ej. entre los 5 a 10 días posteriores al cierre del período de medición de cada certificado), y como indicadores también las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el llamado se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: "*....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a*

227 doscientos veintisiete

licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 484/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 413.108".

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción, 1 JUL 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Intendente Municipal (I)